	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	F-DER-001
		<b>Versión</b>	04

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	Vicepresidencia de Integración Productiva - VIP		
<b>TERRITORIAL:</b>	Unidad Técnica Territorial – UTT No. 12		
<b>COMITÉ:</b>	Comité Técnico de Gestión Local - CTGL		
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	29	05	2026
	<b>HORA:</b>	2:37 p.m.	

### ACTA No. 016

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar Comité Técnico de Gestión local – CTGL para la selección de oferente para los TDR 002-2026 COMPRA MAQUINARIA AGRICOLA del PIDAR cofinanciado con la Resolución No.610 del 01 de octubre de 2024 a la Asociación de Campesinos Productores y finqueros de la Altillanura - ASOMAYORAGUA, como instancia de ejecución del PIDAR del proyecto denominado: <i>“MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE AFRICANA (Elais Guineensis Jacq) PARA 25 FAMILIAS VINCULADAS AL PREDIO LUCITANIA DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN DEPARTAMENTO DEL META”</i> .
<b>PARTICIPANTES:</b>	FLOR MIRA MENDOZA CHEQUEMARCA – directora UTT No.12, supervisora PIDAR EFRAÍN CARO NIEVES – Representante Legal ASOMAYORAGUA LEIDY LORENA MURCIA, Apoyo Vicepresidencia de Integración Productiva PIDAR ejecución directa MÓNICA MARÍA CABRA BAUTISTA – Profesional designada vicepresidencia de Gestión Contractual KELLY KATHERINE CELY MORENO – Apoyo zonal Dirección de Seguimiento y Control PIDAR. AMPARO PELLATÓN MORENO – Secretario Técnico del PIDAR UTT No.12
<b>ASISTENTES:</b>	ZULMA ARIAS RODRÍGUEZ, Jurídica contratista UTT No. 12 NANCY LILIANA RODRIGUEZ CUBAQUE, Financiera contratista UTT No.12 KELLY KATHERINE CELY MORENO, Apoyo zonal Dirección de seguimiento y control

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo, presentación de asistentes y objeto del Comité - CTGL.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación evaluación propuestas para selección oferente de los TDR 002-2026 Compra maquinaria agrícola del PIDAR.
5. Compromisos.
6. Cierre.

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### 1. Saludo, presentación de asistentes y objeto del Comité - CTGL.

Siendo las 2:37 p.m., del día veintinueve (29) de Mayo de 2026, nos reunimos los miembros del Comité Técnico de Gestión Local - CTGL de manera presencial y virtual, con el fin seleccionar el oferente para los TDR 002-2026 para la **COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**, en el marco de la ejecución del PIDAR a través de modalidad directa, cofinanciado mediante la resolución No.610 de 2024. La directora de la UTT No.12 Flor Mira Mendoza, da la bienvenida a la reunión a los profesionales que acompañan desde el nivel central, a los profesionales de apoyo a la UTT y a la representación de la asociación ASOMAYORAGUA así como a la secretaria técnica del comité, Amparo Pellatón Moreno.

### 2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Se procede con el llamado a lista con el fin de verificar el quorum necesario para dar inicio al comité, se comprueba que se cumple con la asistencia de la totalidad de los miembros del CTGL, contando con el quorum para deliberar.

### 3. Lectura y aprobación del orden del día.

Continuamos con la presentación del orden de día y luego de dar lectura, se pone a consideración de los miembros del comité, preguntando al representante legal de la Asociación ASOMAYORAGUA si está de acuerdo o no con el orden del día, a lo cual responde el señor Efraín Caro Nieves, que aprueba el orden del día, posteriormente se pregunta a la Doctora Flor Mira Mendoza Chequemarca, si aprueba o no el orden del día, quien señala que aprueba el orden del día, lo cual determina que se aprueba por los miembros con voz y voto del CTGL por unanimidad.

### 4. Presentación evaluación propuestas para selección oferente de los TDR 002-2026 Compra maquinaria agrícola del PIDAR.

La secretaria técnica del comité manifiesta que teniendo en cuenta que conforme al cronograma del proceso, se realizó el respectivo cierre de la convocatoria para la presentación de propuestas el día **12 de mayo de 2026 a las 4:00 pm**; indicando el número de propuestas presentadas para el proceso, describiendo el acta de cierre, la cual hace parte integral de la presente acta de la siguiente manera:

Proceso TDR 002 -2026: Se presentaron tres (03) propuestas así:

No.	Nombre proponente	Correo proponente	No. archivos	Fecha, hora de recepción
1	MOTO MART SAS	scalvo@motomart.com.co	Tres (3) PDF	12/05/2026 3:44 p.m.
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	<a href="mailto:ictsas21@gmail.com">ictsas21@gmail.com</a>	Cuatro (4) PDF	12/05/2026 3:45 p.m.
3	BI MAQUINARIA EQUIPOS Y REPUESTOS COLOMBIA SAS - BIMERCOL	comercial@bimercol.com	Un (1) PDF	12/05/2026 3:59 p.m.

Posteriormente y de conformidad con el procedimiento, la mesa técnica de evaluación de propuestas realizó el día **19 de mayo de 2026** la verificación de la documentación soporte de las propuestas recibidas para los TDR 002-2026 COMPRAVENTA MAQUINARIA AGRICOLA del PIDAR con Resolución No. 610 del 1 de octubre de 2024, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, según lo establecido en los términos de referencia del proceso.

El Comité Técnico de Gestión Local, procede a revisar la evaluación de los documentos presentados por la mesa técnica de la convocatoria para los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR 002-2026** para el proceso de **COMPRA DE MAQUINARIA AGRICOLA en el marco de la ejecución del PIDAR con resolución No. 610 de 2024.”** Para ello la secretaria técnica del comité a continuación presenta la verificación de la mesa técnica de evaluación de la siguiente manera, aclarando que esta hace parte integral de la presente acta:

Una vez proyectada las revisiones correspondientes, el resultado de la evaluación de la mesa técnica se presenta a continuación:

**CONCEPTO TÉCNICO.** El profesional Diego Armado Gómez Andrade, designado por la Vicepresidencia de Integración Productiva indica de manera verbal a la mesa técnica de evaluación que los 3 proponentes cumplen técnicamente y manifiesta lo siguiente:

La evaluación realizada para los 3 oferentes, en este caso, por otros requisitos queda un oferente por fuera, igual se hizo la verificación técnica de cumplimiento de lo requerido en el término de referencia, en especial con las especificaciones técnicas de los equipos entregados. En ese sentido, manifiesto el cumplimiento de los 3 oferentes con relación a lo siguiente:

Los tractores presentados para el cumplimiento o las fichas técnicas cumplen con lo requerido en el término de referencia. El tractor Sonilaka y Kubota tienen las especificaciones técnicas requeridas adicionalmente cumplen con el requerimiento de las ruedas tipo palmera. Uno en la misma ficha técnica, otro adicionando la rueda palmera.

Cumplen con los remolques quinta rueda, con sus llantas para palmeras, rin 16, piso antideslizante, estructura en acero con pintura anti corrosiva y acople de quinta rueda en el rango, capacidades de carga de 4 a 5 toneladas y la estructura de acero de acero estructural para los aspersores cumplen con el aspersor solicitado, ya que este contiene lo solicitado en los términos de referencia específicamente.

Lo establecido con el cañón de 400 a 600 litros, el tanque de polietileno, el ventilador doble turbina y el alcance en el rango de 20 a 25 m.

Para la abonadora boleadora con capacidad de 1000 a 1300 Litros las presentadas están dentro del rango, contienen los platos dobles con cuatro aspas y el ancho de trabajo entre 12 y 18 m.

Para el corta maleza alce de ancho 2.13 corte 2.13 m cuchillas pivotantes o basculantes, transmisión cardan y chasis reforzado cumplen con las especificaciones técnicas, las fichas técnicas aportadas.

Y por último para la rastra de 20 discos de 24 pulgadas con rodamientos reforzados y separación de 220 mm de una profundidad de trabajo de 10 a 15 cm cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia, adicionalmente cumplen con el tractor ofertado, ya que

requieren una potencia de trabajo inferior a 105 a 110 HP, teniendo en cuenta que están dentro del rango de 70 - 85 HP.

**EVALUACIÓN JURÍDICA.** Se presenta la revisión de las propuestas presentadas para los TDR 002-2026, por los siguientes proponentes con el siguiente resultado:

1. **MOTO MART S.A.S. No habilitado.** No aporta DEFINICION SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

2. **ICT S.A.S. Habilitado**

3. **BIMERCOL. No habilitado.** NO CUMPLE con respecto a las CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES A PARAFISCALES:

Se anexa certificación suscrita por el RL y un contador (ALEJANDRA BELTRAN PLATERO), pero no es el revisor fiscal indicado en la cámara de comercio (LUIS FERNANDO GALVEZ MORENO)

Adicionalmente, adjunta la consulta de las pólizas de seriedad de la oferta en línea y de la Junta Central de Contadores, salvo la de BIMERCOL, toda vez que la contadora que suscribe los documentos no es el revisor fiscal reportado en Cámara de Comercio.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

1. **MOTO MART SAS NIT.860075684-1, CUMPLE** con todos los documentos de carácter financiero, la propuesta económica es la segunda oferta más favorable, cumple con los indicadores financieros.

2. **ICT SAS NIT. 901521822-1, debe SUBSANAR,** LOS ESTADOS FINANCIEROS presentados NO ESTAN SOPORTADOS CON LA TARJETA PROFESIONAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CEDULA del Contador que los firman; la propuesta económica es la tercera oferta favorable, cumple con los indicadores financieros.

3. **BIMERCOL SAS NIT. 830090270-8, NO CUMPLE** con el Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total) establecido  $\leq 0,6$  en los TDR y el calculado al oferente es de 0,68, excede el límite establecido, el incumplimiento en los indicadores financieros suele ser una causal de rechazo directa, porque no puede ser corregido, además los documentos de carácter financiero, no fueron presentados en su totalidad, en la certificación del pago de seguridad social, NO ESTA SOPORTADA CON LA TARJETA PROFESIONAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CEDULA DEL CONTADOR QUE LA FIRMA); Y EN CUANTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS, LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL SE ENCUENTRAN VENCIDOS.

Posterior a la anterior valoración, la mesa técnica de evaluación determinó que la propuesta de **BIMERCOL SAS NO CUMPLE** requisitos requeridos en los TDR por lo tanto no continúa en el proceso.

Con respecto a los proponentes **MOTO MART SAS** e **ICT SAS** continúan en el proceso y se les solicita realizar **SUBSANACIONES**, motivo por el cual se les enviaron correos electrónicos a los proponentes el 21 de mayo de 2026, solicitando lo siguiente:

**MOTO MART SAS R/L ALFREDO GUTIERREZ MENDEZ:** Se informa que, una vez realizada la evaluación de la oferta aportada en la convocatoria, se solicita la subsanación de lo siguiente:

1. Aportar el documento donde se evidencie la definición de la situación militar del representante legal.
2. Aportar constancia expedida por el contratante del CONTRATO 1650 - 2024, EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA, VEHICULOS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS A TRAVÉS DE LA MECANIZACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Lo anterior, de conformidad con lo indicado en la convocatoria abierta, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE a) Experiencia general: "... *La experiencia solicitada será demostrada **aportando constancia expedida por la contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.*** (subrayas y negrita fuera del texto).

**SERVICIOS DE INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ICT SAS R/L HILDA MERCEDES QUINTERO OVIEDO**

..."Se solicita la subsanación de lo siguiente:

1. Aportar Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios del Contador Público.
2. Aportar copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación del CONTRATO CON SIDEM SAS NIT901521822-1- SUMINISTRO 00123 DE 2022 "suministro, transporte multimodal, entrega técnica y puesta en marcha de maquinaria agrícola, equipos y herramientas motorizadas en el centro poblado de Dinamarca en el municipio de Acacias -Meta".

Lo anterior, de conformidad con lo indicado en la convocatoria abierta, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE a) Experiencia general: "... *La experiencia solicitada será demostrada **aportando** constancia expedida por la contratante **acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.*** (subrayas y negrita fuera del texto).

Para esta subsanación el **oferente contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de acuerdo con el cronograma establecido...**", es decir el 22 y 25 de mayo de 2026, inclusive.

Luego de realizadas las solicitudes de subsanación, se hace claridad que:

El proponente **MOTO MART SAS**, dio respuesta al requerimiento mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2025 a las 12:21, enviando los documentos correspondientes a la subsanación.

El oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - ICT SAS**, presentó subsanación extemporánea el 27 de mayo de 2026 a las 13:08, siendo la fecha máxima de respuesta el 25 de mayo de 2026, quedando por fuera del término la respuesta.

Por lo anterior, se presentan al CTGL las subsanaciones, indicando que hacen parte de la presente acta:

Seguidamente, se concede la palabra a la doctora María Mónica Cabra Bautista, profesional designada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien interviene para dar claridad a lo siguiente:

En la evaluación jurídica de Moto Mart, después de las averiguaciones que se hicieron con la VGC, se decide habilitar la oferta, toda vez que lo que se me indica es que se le está pidiendo es la definición al señor representante legal, quien tiene más de 50 años, y la definición de situación militar es para persona natural, entonces esta **quedó habilitado**.

Posteriormente participa la profesional jurídica contratista de la UTT, Zulma Arias Rodríguez, quien confirma que de igual manera el proponente, ya se aclararía ese asunto de Moto Mart respecto a la definición y situación militar del señor representante legal. Pues nos indica que el señor ya tiene más de 50 años y tal como lo indicó la doctora Mónica, el término de referencia es claro y no se le puede solicitar esta definición de situación militar.

Continúa, manifestando que mirando el tema de subsanaciones, pone en contexto al comité en el sentido que: Se solicitaron subsanaciones solamente a 2 oferentes: Motor Mart y a ICT SAS. ICT SAS nos allegó las subsanaciones por fuera del término, son **extemporáneas**, tenían hasta el 25 de mayo de 2026 para haber emitido la subsanación y las aporta el 27 de mayo y es muy claro en el documento, donde indica que el correo que fue enviado solicitándole las subsanaciones, llegó a un spam, pero igual eso tampoco lo exime que se hubiese cumplido con el término que se le otorga a cada uno de los oferentes; por su parte Moto Mart allegó las subsanaciones en tiempo, efectivamente.

Igualmente, con el tema de la experiencia, el señor de Moto Mart, también ya fue hablado con la doctora Lorena Murcia, apoyo de la VIP, es un tema técnico, Él aporta 2 contratos, se le había solicitado la subsanación de uno, pero una vez analizando otra vez la evaluación técnica con el oferente Moto Mart, solamente con un contrato, está cumpliendo con lo solicitado tanto en experiencia específica como en experiencia general. Entonces también se daría por habilitado y si así lo requiere también los integrantes de la mesa de evaluación, se daría una recomendación a la mesa en este comité para que sea seleccionado el oferente Moto Mart por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, de experiencia y financieros, para que se ponga a consideración de la mesa.

La secretaria técnica del comité indica que teniendo en cuenta la intervención de los profesionales y de acuerdo con la propuesta, se solicita a los miembros del comité con voz y voto si aprueban la propuesta presentada por Moto Mart SAS como la más favorable para designarlo como oferente que cumple requisitos para este proceso.

Finalmente se determina aprobar la propuesta presentada por el oferente MOTO MART SAS, motivo por el que se procede a preguntar a los miembros del CTGL con voz y voto si aprueban o no se le asigne el presente proceso a la propuesta presentada por MOTO MART SAS., quien cumple con los requisitos habilitantes, se pregunta al representante legal de la Asociación ASOMAYORAGUA, señor

Efraín Caro Nieves, quien responde que lo aprueba. Posteriormente se pregunta a la doctora Flor Mira Mendoza Chequemarca como Supervisora del PIDAR si aprueba o no se asigne el proceso a la empresa MOTO MART SAS, a lo que responde que teniendo en cuenta la recomendación que da la mesa y que el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia, yo acojo la recomendación que nos da la mesa para continuar el proceso.

**En conclusión**, una vez escuchadas las intervenciones de los miembros del comité con voz y voto y validada la etapa de selección de la propuesta se determina que **se aprueba por unanimidad por los integrantes del CTGL**, que el proceso de los términos de referencia TDR 002-2026 COMPRA DE MAQUINARIA AGRICOLA sea adjudicado a la empresa **MOTO MART SAS**.

Finalmente, se pregunta a los asistentes al Comité si tienen alguna observación sobre el tema, al respecto manifiestan la jurídica contratista Zulma Arias Rodríguez que, solicita que una vez sea enviada para publicación la presente acta se comunicará por parte del representante legal de la asociación ASOMAYORAGUA a los proponentes sobre el resultado de la evaluación, estableciendo comunicación directa con el proponente finalmente seleccionado donde se le informará sobre la adjudicación del contrato y de esta manera se inicien los trámites contractuales correspondientes.

La supervisora del PIDAR, Dra. Flor Mira Mendoza solicita a la doctora Lorena Murcia, pregunta sobre el profesional que apoyó a la UTT con el concepto técnico, a lo que la Secretaria Técnica aclara que el ingeniero Diego Gómez Andrade, apoyo en la revisión técnica de las propuestas, respecto a lo que indica la directora que es importante que todos los conceptos que nos den en el marco de las evaluaciones o alguna recomendación nos llegue por un medio oficial, puede ser el correo o puede ser una comunicación formal, porque en el Comité se toman decisiones con respecto a unos términos de referencia donde se está eligiendo unos proponentes, y creo que no tenemos el criterio para poder hacer una evaluación técnica, que él sí tiene la capacidad y por eso se designa desde el nivel central para que todos los conceptos, las evaluaciones y demás cosas las hagan llegar por un medio oficial o que por lo menos firmen ese concepto. Es una recomendación para el profesional porque aquí estamos tomando una decisión sobre un concepto que está emitiendo un profesional que tiene la idoneidad para emitirlo, pero estamos tomando una decisión sobre algo que nos dijo verbalmente, pero no tenemos nada formal. Es una recomendación para que la tengan en cuenta.

Al respecto responde la profesional Lorena Murcia Trujillo, quien le confirma a la doctora Flor Mira que el ingeniero Diego Gómez Andrade, está nuevamente activo en la Agencia, por lo tanto se comunicará con él para que se tome en cuenta esta recomendación.

Adicionalmente y debido a que el comité avaló la recomendación de la Mesa Técnica de evaluación para los términos de referencia y este proceso fue adjudicado a la empresa MOTO MART SAS por el CTGL hoy 29 de Mayo de 2026, la dirección técnica de la UTT No. 12, procederá a solicitar la publicación del resultado de la evaluación a la oficina de comunicaciones en la página Web de la ADR. [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co).

## 5. Compromisos

De acuerdo con lo proyectado con relación a la evaluación presentada a los TDR 002-2026 COMPRA MAQUINARIA AGRICOLA del PIDAR con Resolución No. 610 del 1 de octubre de 2024 se establecen los siguientes compromisos:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
Enviar el resultado de la evaluación de las propuestas de los TDR 002-2026 compra de maquinaria agrícola para su publicación en la Página WEB a la oficina de publicaciones de la ADR el 3 de junio de 2026.	Agencia de Desarrollo Rural – ADR	29 de mayo 2026
Enviar la presente acta del CTGL para firma del representante legal de ASOMAYORAGUA	Agencia de Desarrollo Rural – ADR	29 de mayo 2026
Devolver la presente acta del CTGL debidamente firmada por el representante legal de ASOMAYORAGUA	Representante legal ASOMAYORAGUA	29 de mayo 2026

### 6. Cierre

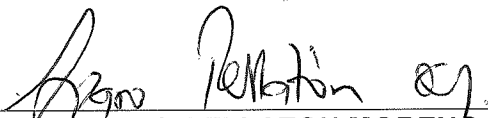
Una vez agotado el orden del día y sin más intervenciones, se da por terminada la reunión a las 3:00 p.m. del día veintinueve (29) de mayo de 2026 y en constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL 016 de la Resolución No.610 del 01 de octubre de 2024.



**FLOR MIRA MENDOZA CHEQUEMARCA**  
Directora ADR UTT No.12



**EFRAIN CARO NIEVES**  
Representante Legal ASOMAYORAGUA



**AMPARO PELLATON MORENO**  
Secretaria Técnica CTGL ADR UTT No.12